DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.036 | Lunes 30 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2589263

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LANGOSTINO COLORADO REGIONES ARICA Y PARINACOTA-COQUIMBO, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.895/2024, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2025, de la pesquería artesanal de Langostino colorado en el área marítima comprendida desde la Región de Arica y Parinacota a la Región de Coquimbo, será la siguiente:

LANGOSTINO COLORADO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA-REGIÓN DE COQUIMBO	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	700
Fauna Acompañante	14
Cuota Objetivo Artesanal	686
Cuota objetivo Región de Antofagasta	**5**
Marzo-Agosto	4
Octubre-Diciembre	1
Cuota objetivo Región de Atacama	**10**
Marzo-Agosto	9
Octubre-Diciembre	1
Cuota objetivo Región de Coquimbo	**671**
Marzo-Agosto	604
Octubre-Diciembre	67

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 20 de diciembre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl